



FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
22/09/2020



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
22/09/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El día 21 de septiembre de 2020 finalizó la vigencia del artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

No obstante, la Diputación de León considera necesario mantener el reconocimiento de la modalidad de trabajo no presencial para dar respuesta a las situaciones que se puedan producir como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 minimizando así el riesgo de contagio en los centros de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, corresponde a los órganos de las entidades locales, en el ámbito de sus propias competencias, las funciones de información, vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas de prevención y control previstas en el presente Plan.

Teniendo en cuenta, por un lado, el estado de tramitación de los acuerdos y normativa, a nivel nacional, relativa a la regulación del teletrabajo, cuyas conclusiones pueden afectar directamente a la normación aplicable a esta Institución y considerando, por otro lado, el estado de la actual situación de la crisis sanitaria originada por la pandemia COVID-19, se estima conveniente mantener la regulación de las medidas adoptadas en anteriores Decretos en cuanto al desempeño del puesto de trabajo de forma presencial y no presencial a través del acceso en remoto en los términos estipulados en dicha normativa, incluyendo los siguientes supuestos:





FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
22/09/2020



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
22/09/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

1º. Los empleados públicos que tengan a su cargo menores de 14 años cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) En aquellos supuestos en que **se determine documentalmente** la no asistencia del menor al Centro Educativo por encontrarse en situación definida por la norma de salud pública como «sintomática» compatible con COVID-19, por aislamiento precoz.

b) Cuando **se determine documentalmente** la cuarentena de los contactos estrechos ante la aparición de casos de COVID-19 en el Centro Educativo.

2º. Los empleados públicos en los que concurra alguno de las siguientes situaciones:

a) **Se determine documentalmente** la no asistencia del empleado público por encontrarse en situación definida por la norma de salud pública como «sintomática» compatible con COVID-19, por aislamiento precoz.

b) Cuando **se determine documentalmente** la cuarentena del empleado público por ser contacto estrecho de un caso positivo de COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, al amparo de la potestad de autoorganización de la que goza la Diputación de León, y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre, en virtud de las competencias que le confieren el artículo





FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
22/09/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO: Mantener como medidas preventivas y de protección de la salud pública de los empleados de esta Institución y su entorno familiar, las recogidas en Decretos anteriores en relación al desempeño del puesto de trabajo de forma presencial y no presencial mediante el acceso en remoto en los términos recogidos en la citada normativa.

SEGUNDO: Incluir los siguientes supuestos:

1º. Los empleados públicos que tengan a su cargo menores de 14 años cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a. En aquellos supuestos en que se **determine documentalmente** la no asistencia del menor al Centro Educativo por encontrarse en situación definida por la norma de salud pública como «sintomática» compatible con COVID-19, por aislamiento precoz.

b. Cuando se **determine documentalmente** la cuarentena de los contactos estrechos ante la aparición de casos de COVID-19 en el Centro Educativo.

2º. Los empleados públicos en los que concurra alguno de las siguientes situaciones:

a) Se **determine documentalmente** la no asistencia del empleado público por encontrarse en situación definida por la norma de salud pública como «sintomática» compatible con COVID-19, por aislamiento precoz.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
22/09/2020





FIRMADO POR
EL PRESIDENTE
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
EL/LA DIPUTADO/A
ANA MARIA ARIAS GONZALEZ
22/09/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

b) Cuando **se determine documentalmente** la cuarentena del empleado público por ser contacto estrecho de un caso positivo de COVID-19.

TERCERO: La vigencia de las medidas adoptadas, en el presente Decreto, estará supeditada a la evolución de la pandemia, las instrucciones sanitarias dictadas, así como a la normativa y acuerdos que posteriormente se dicten o acuerden.

Lo manda y firma la Diputada Delegada de Recursos Humanos, de lo que como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCIBO
22/09/2020

